SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

Panamá, 6 de marzo de 2015.

Circular SMV 7 -2015.

Señores con Licencia de:
Ejecutivo Principal,
Corredor de Valores y Analista,
Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.

Ref. Límite del Ejercicio de cargos, compatibilidades y vigencia.

Estimado Señores:

El motivo de la presente circular, es para instruir con referencia a lo dispuesto en el Acuerdo 5-2014, concerniente al límite del ejercicio de los cargos, compatibilidad y vigencia de las Licencias de Ejecutivo Principal, Corredor de Valores y Analista y Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones.

En el referido documento, se establecen los siguientes aspectos:

A. Límites del Ejercicio del cargo

Una persona solo podrá ejercer un (1) cargo que requiera licencia para solamente una (1) entidad.

B. Excepciones y Compatibilidad

I. Excepciones para ejercer dos (2) cargos por entidad

Deberá presentar solicitud para la autorización del ejercicio de dos cargos:

- Cada persona que desee ocupar dos (2) cargos compatibles **(Ejecutivo Principal/Corredor de Valores o Ejecutivo Principal/Analista)** en la misma entidad.
- Cada persona que desee ocupar dos (2) cargos que sean compatibles **(Corredor de Valores/Analista, Corredor de Valores/Corredor de Valores, Analista/Analista)** en dos (2) entidades distintas, siempre y cuando estas entidades y sus subsidiarias o afiliadas posean control común o se encuentren bajo una administración común.

Calle 50, Edificio P.H. Global Plaza, Piso 8. Tel.: (507) 501-1700 Fax: (507) 501-1709 www.supervalores.gob.pa
Apartado 0832-2281 WTC Panamá, Rep. de Panamá

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

- Los Oficiales de Cumplimiento podrán laborar en el número de entidades permitidas en el Acuerdo 9-2001; siempre y cuando se encuentren dentro de un horario de trabajo que permita la interacción con la Superintendencia del Mercado de Valores, y llevar a cabo su rol tal cual como lo dispone la Ley del Mercado de Valores.

II. Plazo de Adecuación

Las solicitudes de autorización para que una persona ejerza dos cargos serán recibidas hasta el 20 de marzo de 2015, de tal forma que se pueda dar respuesta antes del vencimiento del plazo para la adecuación del Acuerdo 5-2014 (martes 21 de abril de 2015).

Con la solicitud de autorización se debe remitir los Contratos de trabajo y los Formularios DRA-01 que requieran modificación por la medida.

C. Vigencia de las licencias

Las Licencias en referencia expirarán automáticamente a los dos (2) años, contados a partir de la fecha efectiva en que su titular hubiese dejado de ocupar el cargo y desempeñar las funciones de la licencia respectiva, sin necesidad de pronunciamiento de parte de la Superintendencia.

Cada persona con licencia otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores es responsable de su respectiva vigencia y debe llevar un control y pruebas de los inicios y finalización de su relación laboral.

También es importante recordarle que una vez expirada la(s) licencia(s), el pago de la Tarifa de Supervisión ante esta institución no habilita la vigencia de la(s) misma(s).

De tener alguna consulta sobre la vigencia/caducidad de su licencia por favor remitirla mediante correo electrónico a gchavez@supervalores.gob.pa.

D. Generales

A fin de que el proceso de adecuación del Acuerdo 5-2014 sea llevado de la mejor manera posible, la Superintendencia del Mercado de Valores le solicita a todos los Ejecutivo Principales y Oficiales de Cumplimiento, que revisen la estructura de personal de la entidad para la cual laboran, a fin de evaluar si la entidad se adapta a lo establecido en la norma. En caso contrario se deben tomar las medidas correspondientes antes del 21 de abril de 2015.

Atentamente,

Juan Manuel Martans
Superintendente

IGCh

Calle 50, Edificio P.H. Global Plaza, Piso 8. Tel.: (507) 501-1700 Fax: (507) 501-1709 www.supervalores.gob.pa
Apartado 0832-2281 WTC Panamá, Rep. de Panamá